CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 25 de julio de 2022, confirmó el auto calendado 14 de octubre de 2021.

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Luisa María Torres A.

Luisa María Torres A.
Auxiliar Judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación No. 667
Rad. 1959-01914

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, la cual, en providencia del 25 de julio de 2022, confirmó el auto calendado 14 de octubre de 2021 mediante el cual no se accedió a la solicitud de nulidad por indebida notificación.

A la ejecutoria del presente auto se ordena la devolución del expediente al archivo

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea7e87117da375bb6ac2a5eae4c9dd336e62337368aa1d06aacdb28d8c3fb5d**
Documento generado en 31/08/2022 11:30:49 AM

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 133 del 01/09/2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica